

**PLAN DE TRABAJO
LEGISLATIVO
PLURIANUAL PROVINCIAL
DEL AZUAY**

OCTOBER 7

**LEGISLAR Y FISCALIZAR POR
ECUADOR Y AZUAY**

INTRODUCCIÓN

El presente Plan de Trabajo Legislativo del Partido Socialista se constituye como una herramienta fundamental de planificación, diseñada para ordenar y sistematizar la información relacionada con la realidad socioeconómica actual de Ecuador. Su propósito es ofrecer una visión clara y estructurada de las acciones que nuestros candidatos y candidatas se comprometen a ejecutar, con miras a mejorar las condiciones de vida de la población ecuatoriana.

Este documento, más que una simple propuesta, es un compromiso que nuestros representantes asumen con la ciudadanía. Al ser electos, este compromiso se transforma en un pacto colectivo, donde los derechos y las obligaciones se convierten en los pilares para la construcción de una sociedad más justa, equitativa y democrática. Es, en esencia, una manifestación tangible de la responsabilidad que nuestros candidatos tienen con sus electores, encaminada a garantizar el reconocimiento y la protección de los derechos de todos los ciudadanos, así como a atender las necesidades más apremiantes de la población.

El Plan de Trabajo que presentamos también tiene un valor estratégico para el desarrollo nacional. Sus propuestas no solo guiarán la labor legislativa de nuestros representantes, sino que también servirán como un insumo clave en la elaboración del Plan que el PSE tiene para el Ecuador. De esta manera, reafirmamos nuestro compromiso con la implementación de políticas públicas y leyes que promuevan la igualdad, la inclusión y el bienestar de todos los ecuatorianos, en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación consagrada en el artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador.

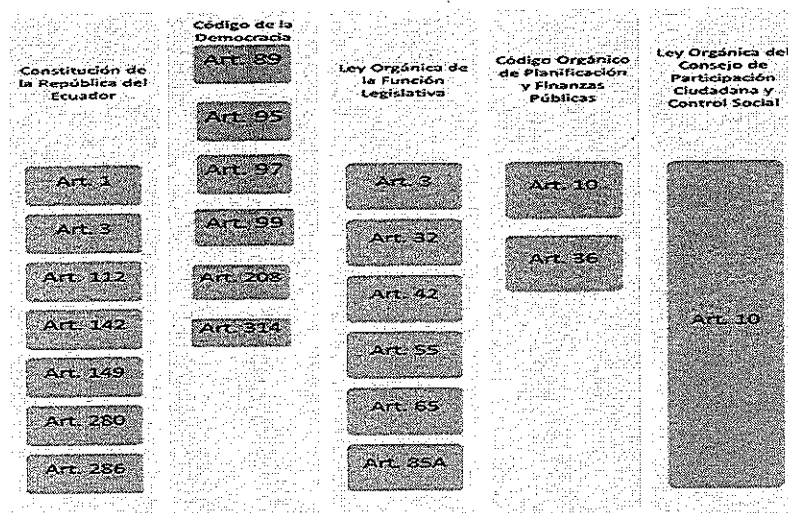
En estas elecciones de 2025, presentamos una visión clara: fortalecer la democracia y asegurar que cada voto sea informado, consciente y enfocado en el bienestar colectivo, invitando a la ciudadanía a unirse a este esfuerzo por un Ecuador más justo y solidario.

Nuestro plan se sustenta en cinco pilares esenciales: posestractivismo, para superar la dependencia de recursos naturales mediante alternativas sostenibles; políticas contra cíclicas, para estabilizar la economía y proteger a los más vulnerables; soberanía del cuerpo, defendiendo los derechos sexuales y reproductivos; lucha frontal contra la corrupción y las mafias, para restaurar la confianza en las instituciones; y políticas de inversión en sectores sociales, que priorizan la educación, salud y protección social, garantizando que los recursos públicos mejoren la vida de todos, especialmente de los más desfavorecidos. Estos pilares guían nuestra propuesta de un desarrollo inclusivo y equitativo para el país.

MARCO NORMATIVO

En el marco normativo se identifican las normas en las que se establecen elementos para la construcción del Plan de Trabajo. Para conocer el contenido de cada artículo. (Ver gráfico 1)

Gráfico 1. Base normativa para la construcción de Planes de Trabajo



Fuente: CRE, Código de la Democracia, RICEP, COPEP, LOCPCS
Elaboración: IDD, 2024

El Plan de Trabajo Legislativo del Partido Socialista adquiere una relevancia fundamental en el marco del ordenamiento jurídico ecuatoriano y los compromisos internacionales asumidos por el país. Según la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 3, el Estado tiene la responsabilidad de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y fomentar el desarrollo sostenible, lo que implica que los representantes elegidos deben orientar sus acciones hacia el bienestar colectivo y la protección del medio ambiente. Asimismo, el Código de la Democracia establece que los planes de trabajo presentados por los candidatos y candidatas son de cumplimiento obligatorio, reafirmando que estos documentos no solo son propuestas, sino compromisos legales y éticos con la ciudadanía, cuya ejecución es esencial para la legitimidad de la gestión pública y la consolidación de una democracia participativa.

Además, la construcción de este plan debe alinearse con los principios de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), adoptados por Ecuador como parte de su compromiso global con un desarrollo equitativo y sostenible. Integrar los ODS en el plan legislativo no solo asegura que las políticas propuestas estén en sintonía con los desafíos globales, sino que también refuerza el compromiso del Partido Socialista con un enfoque holístico de desarrollo, que prioriza la erradicación de la pobreza, la reducción de desigualdades, la protección del medio ambiente y la promoción de la paz y la justicia. En este sentido, el plan se convierte en un instrumento crucial para avanzar hacia un Ecuador más inclusivo, resiliente y alineado con las metas globales de sostenibilidad.

PALAN DE TRABAJO LEGISLATIVO PLURIANUAL DEL PARTIDO SOCIALISTA ECUATORIANO (PSE) PROVINCIAL DEL AZUAY

1. DIAGNOSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Ecuador es un país caracterizado por una extraordinaria diversidad humana y natural. Cuenta con 14 nacionalidades indígenas, 18 pueblos, y 3 pueblos en aislamiento voluntario, además de su población mestiza y extranjera. Su geografía particular lo posiciona entre los países más biodiversos del mundo. Los diversos pisos climáticos facilitan una producción agrícola variada y sostenible, que asegura la seguridad y soberanía alimentaria, además de generar importantes ingresos por agroexportaciones.

Desde la década de los 70, Ecuador también se ha consolidado como exportador de petróleo, lo que ha representado una fuente crucial de financiamiento para el desarrollo del país. A nivel social, Ecuador destaca por un tejido social denso y dinámico, compuesto por comités de padres, ligas barriales, asociaciones, sindicatos y confederaciones indígenas. Este entramado social es uno de los más robustos del mundo.

No obstante, Ecuador enfrenta una difícil situación económica. A pesar de sus esfuerzos, altos niveles de desempleo, subempleo y precarización laboral persisten. Según el INEC, la tasa de desempleo es del 5,7%, y el subempleo afecta al 24,8% de la población activa, lo que revela la incapacidad del mercado laboral para satisfacer la demanda de empleo, especialmente entre los jóvenes.

La pobreza también sigue siendo alarmante. En 2023, el 25,2% de la población vivía en pobreza por ingresos, y el 10,7% en pobreza extrema. Estos indicadores reflejan un sistema económico que no garantiza una distribución equitativa de la riqueza ni oportunidades de desarrollo sostenible.

El economista Estévez señala que el crecimiento del PIB ha disminuido drásticamente, del 9,80% en 2021 al 2,40% en 2023, sin perspectivas de mejora. La inflación en una economía dolarizada, del 3,50% en 2022 y del 2,20% en 2023, demuestra cómo las políticas económicas han agudizado la crisis.

La deuda pública sigue en aumento, alcanzando el 68% del PIB en 2023, y la disminución de las reservas internacionales exacerba la situación. A pesar de ello, el gobierno ha optado por aumentar la recaudación fiscal en lugar de optimizar el cobro de tributos en mora.

Las élites económicas, al llegar al poder, se han servido del Estado para favorecer sus negocios y consolidar su control, provocando un aumento de la desigualdad. Entre 2019 y 2023, el empleo pleno no superó el 39%, mientras que la pobreza rural se mantuvo alta. La canasta familiar, por su parte, ascendió a USD 764 en 2023.

En el ámbito social, la inseguridad ha crecido alarmantemente, con un incremento en las muertes violentas y extorsiones. El número de homicidios por cada 100,000 habitantes subió de 5,84 en 2018 a 42,6 en 2023, según Statista. La violencia de género también es alarmante, con un número creciente de femicidios y muertes violentas de mujeres.

La falta de acceso a servicios básicos, como agua, saneamiento y electricidad, perpetúa la desigualdad. Según UNICEF, 1 de cada 2 niños no cuenta con agua ni saneamiento en su hogar, afectando gravemente a la niñez indígena.

Ecuador vive momentos oscuros, con un tejido social desgarrado por el crimen organizado y una crisis económica que empuja a miles al exilio. La desconfianza en las instituciones políticas es profunda, con solo el 12% de confianza en los partidos y el 18% en el Congreso, según el Latinobarómetro 2024. La alta abstención en las elecciones de 2023 refleja el desencanto ciudadano.

El debilitamiento de la democracia y la erosión de la legitimidad de las instituciones amenazan la estabilidad del país, abriendo la puerta a opciones populistas o autoritarias. Es imperativo un compromiso renovado con la transparencia y la construcción de consensos para restaurar la confianza ciudadana.

En síntesis, el diagnóstico presentado evidencia un país sumido en una crisis multidimensional que requiere de una intervención legislativa integral y coordinada. Cualquier plan de trabajo legislativo debe abordar estas problemáticas de manera prioritaria, proponiendo reformas estructurales que promuevan la generación de empleo, la lucha contra la pobreza, el fortalecimiento de las instituciones democráticas y la mejora de la seguridad ciudadana. Solo a través de un enfoque inclusivo y participativo será posible construir un Ecuador más justo, seguro y próspero para todos.

En años recientes, la Asamblea Nacional ha sido percibida como ineficaz y ha estado sujeta al control del Ejecutivo, limitando su capacidad para cumplir sus funciones esenciales. La actividad legislativa ha sido objeto de manipulación política, resultando en leyes que no benefician a la población. Además, la fiscalización ha sido prácticamente nula, impidiendo que la ciudadanía conozca el uso de los recursos públicos en proyectos y planificación territorial. Ecuador cuenta con una superficie de 2556.370 km² y, según el INEC (Censo 2022), la población es de 17.9 millones, proyectándose 19.3 millones para 2034. La provincia del Azuay, situada al sur del país, tiene una extensión de 8.309,58 km² y una población de 801.609 habitantes (Censo 2022), organizada en 15 cantones; Cuenca, Guacaleo, Girón, Chordeleg, Paute, Santa Isabel, Sigsig, El Pan, Guachapala, Nabón, Oña, Pucará, San Fernando, Sevilla de Oro, Camilo Ponce Enríquez.

Según el INEC, la tasa de desempleo en la provincia del Azuay es del 3,0%, y el subempleo afecta al 17,5% de la población activa, lo que revela la incapacidad del mercado laboral para satisfacer la demanda de empleo, especialmente entre los jóvenes.

Azuay es una de las provincias que registra el más alto nivel de inseguridad con el 68,8%, ésta cifra incluso supera al porcentaje nacional. Siendo la violencia psicológica, al igual que el resto del país, es la forma más frecuente de violencia en Azuay con el 60,3%. En el caso de la violencia sexual 3 de cada 10 mujeres han sido víctimas en esta provincia.

En el ámbito social, la inseguridad ha crecido alarmantemente, con un incremento en las muertes violentas y extorsiones. Según la Policía Nacional, un total de 50 muertes violentas se registraron en el año 2023 en Azuay, de las cuales 20 serían ocasionadas en Cuenca dividida en dos distritos. En lo que va de este año ya son 66 las muertes violentas registradas; ubicándose Azuay en el puesto número 12 de provincias con más muertes violentas.

En Azuay, los homicidios se incrementaron en un 67% y el incremento total en robos es del 12%. El primer semestre de 2024 se mostró un incremento en los índices delincuenciales en el Azuay, comparados con el mismo semestre de 2023.

El nivel de pobreza en el Azuay es de 205.719 personas de los cuales 94.490 son hombres y 111.229 son mujeres.

2. OBJETIVOS GENERALES

- Presentar ante los mandantes de la provincia del Azuay, la propuesta de trabajo de las competencias constitucionales de: legislación, fiscalización y control político desde el enfoque emancipatorio-liberador; que aborde los principales problemas socioeconómicos y ambientales del Ecuador contemporáneo, con énfasis en la seguridad, generación de espacios de trabajo, reducción de la pobreza y creación de oportunidades para los jóvenes y mujeres, que reorienten los sentidos de inclusión y equidad desde la perspectiva socialista, priorizando el bienestar colectivo y la justicia social en el período 2025-2029.
- Ante los problemas que afectan a Azuay y al país, como el desempleo, la baja producción, la inseguridad y la corrupción, es esencial abordar estos desafíos con propuestas y reformas a las leyes vigentes, además de ejercer una efectiva fiscalización de las acciones del Ejecutivo en todos los sectores.
- Desde una perspectiva socialista y progresista, los objetivos generales y específicos, se orientan hacia la construcción de un Ecuador más justo y solidario, donde los derechos sociales y económicos de toda la ciudadanía estén garantizados. La propuesta legislativa buscará transformar las estructuras que perpetúan la desigualdad, impulsando políticas que prioricen el bienestar colectivo sobre los intereses particulares.
- En cuanto a la seguridad, un enfoque progresista entiende que la verdadera seguridad va más allá de la mera represión del delito. Se trata de crear las condiciones sociales y económicas que prevengan la violencia y la criminalidad. Esto incluye la inversión en educación y en programas sociales que ofrezcan alternativas a los jóvenes en situación de riesgo, así como el fortalecimiento de las comunidades a través de la participación ciudadana y la protección de los derechos humanos. La legislación en este ámbito se orientará hacia la reforma del sistema de justicia, asegurando que sea accesible, justo y eficiente, y hacia la promoción de políticas de prevención que aborden las causas estructurales de la inseguridad, como la pobreza, la falta de empleo y la desigualdad social.
- La generación de empleo será otro pilar fundamental, con un enfoque en la creación de trabajos dignos y sostenibles que respeten los derechos laborales y promuevan la inclusión económica. Un marco legislativo progresista buscará impulsar la economía social y solidaria, apoyando a cooperativas, empresas comunitarias y emprendimientos locales que contribuyan al desarrollo económico de las comunidades. Además, se propondrán incentivos para la inversión en sectores estratégicos como la agricultura, la industria y las energías renovables, con el fin de diversificar la economía y reducir la dependencia de las exportaciones de materias primas. Se enfatizará la necesidad de una reforma laboral que garantice condiciones de trabajo justas, incluyendo la protección de los derechos sindicales y la lucha contra la precarización del empleo.
- Finalmente, la creación de oportunidades para los jóvenes será prioritaria en este marco legislativo, reconociendo que ellos son el motor del cambio social y el futuro del país. Las políticas orientadas a la juventud deben ser integrales, abordando no solo el acceso al empleo, sino también la educación, la salud, la vivienda y la participación política. Desde una perspectiva progresista, se buscará garantizar que todos los jóvenes, independientemente de su origen socioeconómico, tengan las herramientas y el apoyo necesario para desarrollarse plenamente y contribuir al desarrollo del país. Esto incluirá la creación de programas de capacitación y empleo juvenil, el fortalecimiento del sistema educativo público y la promoción de la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones políticas.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

OBJ. ESPECIFICO 1

Legislar y Fiscalizar para la Paz y la Seguridad y la Protección Integral a la Vida y la Propiedad en Todas sus Formas.

- Plantear una reforma de la Ley de Seguridad Pública para fortalecer la coordinación entre las fuerzas de seguridad y mejorar la infraestructura en zonas vulnerables.
- Desarrollar una legislación para el control de armas de fuego y la implementación de políticas de prevención del crimen, con el objetivo de proteger la vida y la propiedad en todas sus formas.
- Diseñar figuras normativas que recuperen la noción de lo público y comunitario sobre lo privado a través de acciones legislativas, fiscalización y control político que permitan la concreción de los derechos colectivos, del buen vivir y de la naturaleza, la justicia social y la igualdad de oportunidades.
- Las políticas actuales no han reducido la inseguridad, afectando especialmente a niños y adolescentes. Se sugiere reformar el Código Integral Penal para eliminar el consumo y la comercialización de drogas.

OBJ. ESPECIFICO 2

Legislar y fiscalizar para el Desarrollo Humano, Producción Alternativas, Reactivación del Modelo Económico Solidario y Reducción de Desigualdades.

- Proponer una legislación orientada al cambio de la matriz productiva, matriz energética y soberanía alimentaria para romper los modelos primarios de exportación hacia sociedades alternativas de innovación y conocimiento.
- Plantear una legislación de incentivo al emprendimiento juvenil que facilite el acceso a crédito y formación técnica, promoviendo el desarrollo productivo y reduciendo las desigualdades.
- Reformar a la Ley de Seguridad Social para incluir a los trabajadores informales y autónomos, asegurando su acceso a prestaciones sociales, contribuyendo a la reducción de la pobreza.
- Alcanzar acuerdos legislativos para el diseño e implementación de políticas públicas reivindicativas que den respuesta a las principales necesidades de la población.

OBJ. ESPECIFICO 3

Legislar y fiscalizar para la Vida Digna y la Protección Integral: educación, salud, trabajo y seguridad social.

- Plantear una reforma educativa que alinee la formación técnica y profesional con las demandas del mercado laboral, fomentando innovación y emprendimiento transformador para garantizar espacios de oportunidad a los jóvenes y mujeres.
- Impulso de normativas que apalanquen las iniciativas de un programa nacional de becas y pasantías para jóvenes en sectores estratégicos de la economía, como medida de protección integral de sus derechos y oportunidades.
- Las reformas gubernamentales en educación han sido insuficientes y políticamente motivadas. Se propone que las reformas se basen en un análisis técnico que integre nuevas tecnologías y asegure el acceso universal a la educación superior
- Rediseñar el Sistema Nacional de Salud Pública para la generación, mantenimiento y mejoramiento de la calidad del servicio de salud Integral.
- Proponer reformas al Código de Trabajo que generen cambios en las relaciones laborales, garantizando más oportunidades de empleo y mejor protección de derechos y acceso a la justicia laboral.

OBJ. ESPECIFICO 4

Legislar y fiscalizar para el Desarrollo Rural, la Seguridad y Soberanía Alimentaria, y Protección de la Agroecología Familiar y Campesina.

- Promover iniciativas legislativas que aseguren el acceso a programas educativos y formativos en áreas rurales, vinculados a la soberanía alimentaria y la agroecología, a fin de mejorar la productividad y la sostenibilidad de los agricultores familiares.

OBJ. ESPECIFICO 5

Legislar y fiscalizar para la Transición Ecológica hacia un País Post Extractivista en el Marco de la Crisis Climática.

- Diseñar garantías normativas para la creación de mecanismos que dirijan el camino hacia las economías climáticas, generando empleos verdes en sectores energéticos renovables y Emprendimiento sostenible, vinculando la formación juvenil y la protección del medio ambiente con la reactivación económica.

OBJ. ESPECIFICO 6

Legislar y fiscalizar para una Sociedad Intercultural de la Información y de los Saberes Ancestrales.

- Diseñar marcos normativos transversales que contengan políticas públicas participativas desde “abajo” orientadas al fortalecimiento de la armonía de la sociedad civil en diálogo con los diferentes pueblos y nacionalidades y, reconociendo la Otredad y sus especificidades culturales y saberes ancestrales. • Fortalecer la educación intercultural y oportunidades para los jóvenes, incluyendo la preservación y promoción de los saberes ancestrales, integrándolos a las iniciativas educativas nacionales con incentivos de becas y programas de intercambio en áreas estratégicas.

OBJ. ESPECIFICO 7

Diseñar una propuesta legislativa para la Lucha Anticorrupción e Impunidad. Fortalecimiento de la Justicia Social e Instituciones Sólidas.

- Diseñar normativas que garanticen políticas públicas Anticorrupción y antisoborno, impulsando procesos efectivos de debida diligencia para fortalecer una cultura de gestión ética.
- Plantear la constitución de una Comisión de seguimiento y fiscalización de las políticas implementadas por el gobierno del presidente Noboa y ex gobiernos, con especial atención a los sectores de seguridad, salud y economía, para combatir la corrupción.
- Revisar y evaluar la ejecución presupuestaria y los contratos públicos de gobiernos anteriores, promoviendo la transparencia y sancionando políticamente a funcionarios que cometan irregularidades, en el marco de la lucha contra la impunidad.

LINEAMIENTOS GENERALES:

Desde una perspectiva socialista y progresista, estos objetivos generales y específicos, se orientan hacia la construcción de un Ecuador más justo y solidario, donde los derechos sociales y económicos de toda la ciudadanía estén garantizados. La propuesta legislativa buscará transformar las estructuras que perpetúan la desigualdad, impulsando políticas que prioricen el bienestar colectivo sobre los intereses particulares.

En cuanto a la seguridad, un enfoque progresista entiende que la verdadera seguridad va más allá de la mera represión del delito. Se trata de crear las condiciones sociales y económicas que prevengan la violencia y la criminalidad. Esto incluye la inversión en educación y en programas sociales que ofrezcan alternativas a los jóvenes en situación de riesgo, así como el fortalecimiento de las comunidades a través de la participación ciudadana y la protección de los derechos humanos. La legislación en este ámbito se orientará hacia la reforma del sistema de justicia, asegurando que sea accesible, justo y eficiente, y hacia la promoción de políticas de prevención que aborden las causas estructurales de la inseguridad, como la pobreza, la falta de empleo y la desigualdad social.

La generación de empleo será otro pilar fundamental, con un enfoque en la creación de trabajos dignos y sostenibles que respeten los derechos laborales y promuevan la inclusión económica. Un marco legislativo progresista buscará impulsar la economía social y solidaria, apoyando a cooperativas, empresas comunitarias y emprendimientos locales que contribuyan al desarrollo económico de las comunidades. Además, se propondrán incentivos para la inversión en sectores estratégicos como la agricultura, la industria y las energías renovables, con el fin de diversificar la economía y reducir la dependencia de las exportaciones de materias primas. Se enfatizará la necesidad de una reforma laboral que garantice condiciones de trabajo justas, incluyendo la protección de los derechos sindicales y la lucha contra la precarización del empleo.

Finalmente, la creación de oportunidades para los jóvenes será prioritaria en este marco legislativo, reconociendo que ellos son el motor del cambio social y el futuro del país. Las políticas orientadas a la juventud deben ser integrales, abordando no solo el acceso al empleo, sino también la educación, la salud, la vivienda y la participación política. Desde una perspectiva progresista, se buscará garantizar que todos los jóvenes, independientemente de su origen socioeconómico, tengan las herramientas y el apoyo necesario para desarrollarse plenamente y contribuir al desarrollo del país. Esto incluirá la creación de programas de capacitación y empleo juvenil, el fortalecimiento del sistema educativo público y la promoción de la participación activa de los jóvenes en la toma de decisiones políticas.

3. PLAN DE TRABAJO LEGISLATIVO PLURIANUAL

PERÍODO	Primer período legislativo	
AÑOS	2025	2026
ACTIVIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Impulsar un proyecto de reforma a la Ley Orgánica Reformativa a la Ley Orgánica de Educación Superior, respecto a sustituir el primer inciso del artículo 166 de la Ley Orgánica de Educación Superior, con el fin de establecer que el Consejo de Educación Superior se constituya formalmente en el organismo de derecho público con personería jurídica, patrimonio propio e independencia administrativa, financiera y operativa, que tiene a su cargo la “rectoría de la política pública de educación superior”, planificación, regulación y coordinación del Sistema de Educación Superior, y la relación entre sus distintos actores con la Función Ejecutiva y la sociedad ecuatoriana. Así como reformar el Artículo 169, con el fin de reformular las atribuciones y deberes del Consejo de Educación Superior, en el ámbito de la Ley. Estableciendo, entre otras: Establecer los mecanismos de coordinación entre la Función Ejecutiva y el Sistema de Educación Superior; Ejercer la rectoría de las políticas públicas en el ámbito de su competencia; Garantizar el efectivo cumplimiento de la gratuidad en la educación superior pública; Identificar carreras y programas considerados de interés público de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo y crear los incentivos necesarios para que las instituciones de educación superior las prioricen en su oferta académica; Diseñar, implementar, administrar y coordinar el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del Ecuador y el Sistema de Nivelación y Admisión. • Plantear una reforma a la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe que permita la incorporación de bachilleratos técnicos en los colegios es fundamental para mejorar la empleabilidad de la juventud en Ecuador. Esto se alinea con el artículo 45 de la Constitución de la República, que reconoce a los jóvenes como actores estratégicos en el desarrollo del país, garantizando su derecho a una educación integral que promueva su capacidad para participar en la vida social, política y económica. La reforma permitiría que los estudiantes adquieran competencias técnicas y profesionales desde temprana edad, facilitando su inserción en el mercado laboral y potenciando su rol como agentes de cambio. Además, contribuiría a reducir el desempleo juvenil y a fortalecer el tejido productivo nacional mediante la formación de una fuerza laboral cualificada y adaptada a las necesidades del país. • Reformar los Artículos 209, 210 y 211 del Código de la Democracia para establecer límites más estrictos en las contribuciones a campañas políticas, exigir una mayor transparencia en la declaración de fondos, y fortalecer las sanciones por violaciones a las normas de financiamiento. Además, se propone desarrollar las competencias de la una unidad especial en el Consejo Nacional Electoral (CNE) dedicada a investigar el origen de los fondos de campaña. Experiencia Comparada: En México, las reformas de 2007 y 2014 al sistema electoral incluyeron un mayor control y fiscalización del financiamiento de campañas, con el objetivo de evitar la influencia del narcotráfico y otras formas de crimen organizado en la política. Estas reformas han sido claves para mejorar la transparencia y la integridad del sistema electoral. 		

- En el contexto del actual gobierno de Daniel Noboa, es especialmente urgente que la próxima Asamblea Nacional plantee la creación de una comisión de seguimiento y fiscalización dedicada a vigilar posibles conflictos de interés entre la gestión del Estado y la participación de altos funcionarios en empresas privadas. Dada la trayectoria empresarial del presidente Noboa y su cercanía con sectores económicos clave, resulta esencial garantizar que las decisiones gubernamentales sean tomadas con absoluta transparencia y en beneficio del interés público. Por ello la necesidad de precautelar que las políticas del Estado no sean desviadas para favorecer intereses privados o corporativos. Establecer este tipo de control es crucial para fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones democráticas, promoviendo una administración pública ética y transparente.
- Desarrollo y promoción de una Ley de Incentivo al Emprendimiento Juvenil es una iniciativa crucial dentro del Plan de Trabajo Legislativo del Partido Socialista para las elecciones de 2025. Esta ley tiene como objetivo fomentar el espíritu emprendedor entre los jóvenes, proporcionándoles las herramientas y el apoyo necesario para convertir sus ideas en proyectos sostenibles y generadores de empleo. En un contexto donde el desempleo juvenil es una preocupación creciente, esta ley busca no solo reducir las tasas de desempleo, sino también empoderar a los jóvenes como motores del desarrollo económico y social del país. La Ley de Incentivo al Emprendimiento Juvenil incluiría diversas medidas, como la creación de fondos de financiamiento con tasas preferenciales, exenciones fiscales para nuevos emprendimientos liderados por jóvenes, y programas de capacitación en habilidades empresariales, digitales y de innovación. Además, propondría la simplificación de trámites administrativos y la facilitación de acceso a redes de mentores y plataformas de comercialización. De esta manera, se promueve un entorno favorable para que los jóvenes no solo inicien sus negocios, sino que también los hagan crecer y contribuyan a la diversificación de la economía ecuatoriana. Este enfoque está alineado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular con aquellos relacionados con el trabajo decente y el crecimiento económico, así como con la educación de calidad.
- Presentación de un "Proyecto de Ley Orgánica Reformatoria al Código del Trabajo y a la Ley Orgánica de Servicio Público para la Protección de los Derechos Laborales de las Personas con Enfermedades Raras, Huérfanas, Catastróficas y de Alta Complejidad", cuya finalidad sea establecer mecanismos que garanticen la salvaguarda de los derechos laborales de aquellos trabajadores y trabajadoras que enfrentan enfermedades raras, huérfanas, catastróficas y de alta complejidad. Esto, considerando la importancia de proteger a este sector vulnerable de la población, en virtud de los principios de equidad, justicia y respeto a la dignidad de todas las personas en el ámbito. (Reforma al artículo enumerado segundo que está a continuación del artículo 4.1 de la Ley Orgánica de Servicio Público).
- La Incrementación de un marco jurídico que garantice el empleo de los ecuatorianos mediante diversos incentivos priorizando la oferta laboral para los ciudadanos

ecuatorianos en todos los sectores económicos, incentivando a los empresarios y empleadores a contratar mano de obra nacional hasta reducir significativamente los índices de desempleo en el país. Se fomentarán incentivos económicos y fiscales para las empresas que promuevan el empleo local, a fin de asegurar que el empleo en Ecuador sea accesible principalmente para sus ciudadanos

Toda oferta laboral dentro del territorio ecuatoriano deberá ser dirigida prioritariamente a ciudadanos ecuatorianos. Las empresas, tanto nacionales como extranjeras, tendrán la obligación de abrir sus convocatorias de empleo primero a los ecuatorianos antes de ofrecer vacantes a extranjeros.

Las empresas deberán registrar sus vacantes en una plataforma nacional gestionada por el Ministerio de Trabajo, la cual será pública y accesible para todos los ciudadanos ecuatorianos. Solo después de un periodo de 60 días sin encontrar personal nacional calificado, las empresas podrán optar por contratar personal extranjero.

Las empresas que contraten al menos el 90% de su personal ecuatoriano podrán acceder a las siguientes exenciones fiscales:

Reducción de hasta el 20% en el Impuesto a la Renta.

Deducción adicional en los gastos de capacitación y formación de empleados ecuatorianos.

Acceso a créditos preferenciales otorgados por la banca pública para proyectos de expansión y desarrollo que generen empleo en Ecuador.

El Estado, a través del Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Producción, brindará subvenciones a las empresas que inviertan en la capacitación técnica y profesional de trabajadores ecuatorianos, facilitando la adquisición de nuevas habilidades que los hagan más competitivos en el mercado laboral.

Artículo 6. Supervisión y Sanciones:

El Ministerio de Trabajo será responsable de la supervisión del cumplimiento de esta ley. Las empresas que no prioricen la contratación de ecuatorianos o no registren adecuadamente sus vacantes serán sancionadas con multas económicas, y en casos de reincidencia, podrán perder los beneficios fiscales otorgados.

Las empresas deberán presentar un informe anual sobre su plantilla laboral, indicando el porcentaje de ecuatorianos empleados y las acciones tomadas para fomentar la contratación local.

El Ministerio de Trabajo colaborará con las universidades, institutos tecnológicos y centros de capacitación para asegurar que los ciudadanos ecuatorianos reciban la formación adecuada para cubrir las demandas del mercado laboral.

La presente ley entrará en vigencia 180 días después de su promulgación en el Registro Oficial.

Esta ley busca resolver el desempleo priorizando a los ecuatorianos en el mercado laboral.

- Reformar la Ley Orgánica de Navegación, Gestión, Seguridad y Protección Marítima y Fluvial en los Espacios Acuáticos, para fortalecer el sistema de vigilancia y la seguridad de los pescadores artesanales, en relación con los órganos operativos de la Fuerza Naval del Ecuador, como Autoridad Marítima en el rol de Policía Marítima: el Comando de Operaciones Navales y sus unidades operativas, el Subsistema de Inteligencia Naval, la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos con sus Direcciones Regionales de Espacios Acuáticos, las Capitanías de Puerto, así como el Comando de Guardacostas. Esto con el objetivo de fortalecer el sistema y proteger, especialmente, a los pescadores artesanales.
- Presentar una reforma a la Ley Orgánica de Tierras Rurales y Territorios Ancestrales con el objetivo de fortalecer la agricultura familiar campesina y la función que cumple el Estado frente a este reconocimiento, en términos de su promoción y desarrollo. En ese sentido, se buscará una reforma a los artículos 7 literales f) y g), 8 literal f), 9 literal d), 10 literal d), 11, 14, 15, 16, 27, 32 literales e) y n), 33, 34, 36, 38, 39, 41, 49, 50, 54, 55. Así también, una reforma integral del Capítulo II que se relaciona a la “Agricultura Familiar Campesina” contenida por los artículos 28, 29 y 30 especialmente.

PERÍODO	Segundo período legislativo	
AÑOS	2027	2028
ACTIVIDADES		
<ul style="list-style-type: none"> • Reforma a la Ley de Seguridad Social, observando lo dispuesto por la Corte Constitucional en las sentencias 83-16-IN/21, 32-21-IN/21 y acumulado, 16-18-IN/21, 49-16-IN/19, con el objetivo de precisar y desarrollar el Artículo 369 de la Constitución de la República del Ecuador, respecto a que el seguro universal obligatorio cubrirá las contingencias de enfermedad, maternidad, paternidad, riesgos de trabajo, cesantía, desempleo, vejez, invalidez, discapacidad, muerte y aquellas que defina la ley. Las prestaciones de salud de las contingencias de enfermedad y maternidad se brindarán a través de la red pública integral de salud. El seguro universal obligatorio se extenderá a toda la población urbana y rural, con independencia de su situación laboral. Las prestaciones para las personas que realizan trabajo doméstico no remunerado y tareas de cuidado se financiarán con aportes y contribuciones del Estado. La ley definirá el mecanismo correspondiente. La creación de nuevas prestaciones estará debidamente financiada. Sin embargo, la Ley de Seguridad Social solamente hace referencia al seguro general obligatorio, por lo que se requiere actualizar el criterio de acuerdo con lo previsto por la Norma Suprema. De manera general, el propósito es incluir, en lo concerniente a regulación de las contribuciones y las prestaciones, que la creación de nuevas prestaciones 		

sea debidamente financiada conforme lo dispone el artículo 369 de la Constitución de la República, sobre la base de estudios actuariales. Así también, es fundamental precautelar la autonomía del IESS, estableciendo que los fondos y reservas del seguro social obligatorio son propios de sus afiliados, los mismos que deben destinarse exclusivamente al financiamiento de sus prestaciones. Es fundamental incluir en el texto que ninguna institución del Estado podrá intervenir o disponer de sus fondos y reservas, ni menoscabar su patrimonio.

- Reforma al Código Orgánico Integral Penal (COIP) para incluir un título sexto, luego del título quinto sobre repatriación, para incluir un capítulo específico sobre la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado, que establezca protocolos claros para la extradición, el intercambio de información y la cooperación judicial. Experiencia Comparada: En Colombia, la Ley 1941 de 2018 fortaleció la cooperación internacional en la lucha contra el crimen organizado, permitiendo al país mejorar su capacidad de respuesta ante amenazas transnacionales. Esta reforma ha facilitado la extradición de criminales y el intercambio de inteligencia con otros países, logrando avances significativos en la desarticulación de redes criminales.
- Plantear un proyecto de Ley con el objetivo de establecer un marco jurídico integral que garantice la protección y el respeto de los derechos de la niñez y adolescencia, en línea con los estándares internacionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH). Esta ley estará orientada a prevenir, detectar, reparar y acompañar a las víctimas de violencia sexual dentro del sistema educativo nacional. El proyecto contemplará: Prevención Integral: Establecimiento de programas educativos y de sensibilización que promuevan una cultura de respeto y protección de los derechos de los niños y adolescentes, abordando de manera proactiva la violencia sexual en el entorno educativo; Detección Temprana: Creación de mecanismos efectivos para identificar señales de violencia sexual, capacitando a profesionales de la educación y personal administrativo en la detección y manejo adecuado de casos sospechosos; Reparación y Apoyo: Garantía de un acceso rápido y eficiente a servicios de asistencia psicológica, médica y legal para las víctimas, incluyendo la provisión de medidas de protección y acompañamiento durante todo el proceso de justicia; Responsabilidad y Rendición de Cuentas: Implementación de procedimientos claros para la investigación y sanción de los responsables de violencia sexual, asegurando que los casos sean tratados con la seriedad que corresponda y que se garantice la justicia para las víctimas; Enfoque Integral y Holístico: Aseguramiento de que la ley esté en plena conformidad con los principios y derechos consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño y otros tratados internacionales, promoviendo un enfoque de derechos humanos que respete la dignidad y los derechos de los menores en todas las etapas del proceso.
- Proyecto de Ley para la Prevención y Sanción de Empresas Fantasma y Actividades Ilícitas Relacionadas
Objeto de la ley

El presente proyecto de ley tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar la creación y utilización de empresas fantasmas con fines de evasión fiscal, lavado de dinero y otras actividades ilícitas.

- Proyecto de Ley para la Prevención y Sanción de Empresas Fantasmas y Actividades Ilícitas Relacionadas

Objeto de la ley

El presente proyecto de ley tiene como objetivo prevenir, identificar y sancionar la creación y utilización de empresas fantasmas con fines de evasión fiscal, lavado de dinero y otras actividades ilícitas.

- Proyecto de ley para la prohibición de condonación de deudas a grandes empresas y sanción por evasión fiscal

Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto prohibir la condonación de deudas fiscales a las grandes empresas que hayan incurrido en la evasión de impuestos, garantizando un tratamiento equitativo y transparente en las obligaciones fiscales del país. Asimismo, se establecerán sanciones a aquellas empresas que incumplan con sus deberes tributarios.

- Proyecto de ley para la prohibición de condonación de deudas a grandes empresas y sanción por evasión fiscal

Objeto de la ley

La presente ley tiene por objeto prohibir la condonación de deudas fiscales a las grandes empresas que hayan incurrido en la evasión de impuestos, garantizando un tratamiento equitativo y transparente en las obligaciones fiscales del país. Asimismo, se establecerán sanciones a aquellas empresas que incumplan con sus deberes tributarios.

- Proyecto de Ley para la Protección de la Identidad de las Víctimas y Transparencia en el Proceso Penal

Objeto de la Ley

La presente ley tiene como objetivo reformar el Código Orgánico Integral Penal (COIP) para prohibir que se oculte la identidad del presunto criminal durante el proceso de investigación y juicio, mientras que se refuerzan las medidas para proteger la identidad y seguridad de la víctima.

- Plantear una reforma de la Ley de Seguridad Pública que contemple los estándares internacionales establecidos por la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), con un enfoque específico en el combate al crimen organizado y las mafias del narcotráfico. Esta reforma debe contemplar el establecimiento de unidades especializadas antimafia, en el combate al crimen organizado y al narcotráfico, con capacidades técnicas y recursos adecuados para enfrentar estos

desafíos. Estas unidades deben trabajar en estrecha colaboración con agencias internacionales y organismos de derechos humanos para compartir inteligencia y mejores prácticas. Así también será fundamental una reforma que propenda a implementar mecanismos de supervisión y rendición de cuentas para asegurar que las operaciones contra el crimen organizado se realicen de manera legal. Es fundamental que la normativa haga referencia a una estrategia integral para mejorar la infraestructura en zonas afectadas por el crimen organizado y el narcotráfico, incluyendo redes de inteligencia comunitaria que colaboren con las autoridades en la identificación y desmantelamiento de redes criminales. Para ello será fundamental dotar el marco normativo que favorezca la inversión en el fortalecimiento de la justicia local para mejorar la capacidad de respuesta ante las amenazas del crimen organizado, asegurando que los recursos lleguen efectivamente a las áreas más necesitadas. Es importante que las operaciones contra el crimen organizado respeten los principios de legalidad, necesidad y proporcionalidad, evitando abusos y violaciones de derechos humanos. Establecer procedimientos claros para la investigación y sanción de posibles abusos cometidos por las fuerzas de seguridad durante estas operaciones.

Es preciso aclarar que el trabajo de legislación y fiscalización es un proceso continuo que además responderá a las necesidades propias que el país reclame en su debido momento.

4. MECANISMOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Es fundamental primero partir de las competencias a atribuciones sujetas a rendición de cuentas por parte de las y los Asambleístas:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA. Art. 120

La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley:

- 1. Posesionar a la presidenta o presidente y a la vicepresidenta o vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo del año de su elección.*
- 2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones de acuerdo con lo previsto en la Constitución.*
- 3. Elegir a la Vicepresidenta o Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o Presidente de la República.*
- 4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o Presidente de la República y pronunciarse al respecto.*
- 5. Participar en el proceso de reforma constitucional.*
- 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio.*
- 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados.*
- 8. Aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda.*

9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias.
10. Autorizar con la votación de las dos terceras partes de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o Presidente o de la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite fundadamente.
11. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, y a los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura y del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
12. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público, y vigilar su ejecución.
13. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus integrantes. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio por razones políticas o de conciencia.

LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA

LEY ORGÁNICA DE LA FUNCIÓN LEGISLATIVA. Art. 9

Funciones y Atribuciones.- La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes:

1. Posesionar a la Presidenta o al Presidente y a la Vicepresidenta o al Vicepresidente de la República proclamados electos por el Consejo Nacional Electoral. La posesión tendrá lugar el veinticuatro de mayo, del año de su elección;
2. Declarar la incapacidad física o mental inhabilitante para ejercer el cargo de Presidenta o Presidente de la República y resolver el cese de sus funciones, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes y de acuerdo con lo previsto en la Constitución de la República y esta Ley;
3. Elegir, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, a la Vicepresidenta o al Vicepresidente, en caso de su falta definitiva, de una terna propuesta por la Presidenta o el Presidente de la República;
4. Conocer los informes anuales que debe presentar la Presidenta o el Presidente de la República, de la Función Electoral y de Transparencia y Control Social y pronunciarse al respecto;
5. Participar en el proceso de reforma constitucional;
6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley;
7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los Gobiernos Autónomos Descentralizados;
8. Aprobar o improbar, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, los tratados internacionales en los casos que corresponda;
9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social y los otros órganos del poder público;
10. Requerir a las servidoras y a los servidores públicos, la información necesaria para los procesos de fiscalización y control político, a fin de garantizar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales. La información clasificada como confidencial, reservada, secreta y secretísima será proporcionada bajo prevención de guardar la reserva que la ley dispone. Si del proceso de fiscalización y control político se derivan indicios de

presuntos actos de corrupción, la información será puesta en conocimiento de la Fiscalía General del Estado;

11. Autorizar, con el voto favorable de la mayoría calificada de sus integrantes, el enjuiciamiento penal de la Presidenta o el Presidente, o de la Vicepresidenta o el Vicepresidente de la República, cuando la autoridad competente lo solicite, fundamentadamente;

12. Posesionar a la máxima autoridad de la Procuraduría General del Estado, Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo, Defensoría Pública, Superintendencias, a las y los miembros del Consejo Nacional Electoral, del Consejo de la Judicatura, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y a las y los jueces de la Corte Constitucional;

13. Aprobar el Presupuesto General del Estado, en el que constará el límite del endeudamiento público; vigilar y evaluar que su ejecución se cumpla bajo los parámetros y condiciones en los que fue aprobado;

14. Conceder amnistías por delitos políticos e indultos por motivos humanitarios, de conformidad con esta Ley y con el voto favorable de la mayoría calificada. No se concederán por delitos cometidos contra la administración pública ni por genocidio, tortura, desaparición forzada de personas, secuestro y homicidio, por razones políticas o de conciencia;

15. Elegir, entre sus miembros y de uno en uno, bajo criterio de paridad, alternancia de género e interculturalidad, a las autoridades de la Asamblea Nacional, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes;

16. Elegir, de fuera de su seno, en binomio y con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes, una Secretaria o un Secretario y una Prosecretaria o una Prosecretaria o un Prosecretario de la Asamblea Nacional, quienes tendrán los títulos de abogadas o abogados;

17. Elegir, de uno en uno, con el voto favorable de la mayoría absoluta y bajo criterios de paridad de género e interculturalidad, a cinco asambleístas pertenecientes a distintas bancadas, que integrarán el Comité de Ética;

18. Crear comisiones especializadas ocasionales, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus integrantes y de conformidad con esta Ley;

19. Aprobar, con el voto favorable de la mayoría absoluta, la integración de las comisiones especializadas permanentes y ocasionales descritas en esta Ley;

20. Conocer y resolver sobre todos los temas que se ponga a su consideración, a través de resoluciones o acuerdos, de conformidad con esta Ley;

21. Disponer, con fines informativos y con el voto favorable de la mayoría absoluta, la comparecencia ante el Pleno de ministros, secretarios o funcionarios con rango de ministro que ejerzan funciones de rectoría de la política pública, a petición de una bancada legislativa o de un legislador con el apoyo de al menos el 10 % de los miembros de la Asamblea Nacional. La comparecencia de los demás funcionarios, con fines informativos, será dispuesta por mayoría simple a petición de una bancada legislativa o un legislador, con el apoyo de al menos el 5 % de los integrantes de la Asamblea Nacional;

22. Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de las leyes y resoluciones aprobadas por el Pleno, de conformidad con esta Ley y el reglamento respectivo; y,

23. Destituir con el voto favorable de la mayoría calificada a las y los asambleístas, de conformidad con las causales y el procedimiento establecido en esta Ley.

24. Designar con mayoría absoluta, posesionar y remover por las causas legales establecidas en el Código Orgánico Monetario y Financiero, a los miembros de la Junta de Política y Regulación Monetaria y de la Junta de Política y Regulación Financiera.

Art. 162

De los deberes éticos.- Constituyen deberes éticos de la actividad parlamentaria de las y los asambleístas, los siguientes:

- 1. Respetar y hacer respetar la institucionalidad e independencia de la Asamblea Nacional, coadyuvar a su fortalecimiento y eficacia, así como, participar activamente en las actividades de la Función Legislativa;*
- 2. Actuar con probidad a fin de generar confianza y credibilidad en la ciudadanía y coadyuvar a elevar el prestigio de la institución parlamentaria;*
- 3. Trabajar con honestidad y responsabilidad;*
- 4. Defender la vigencia del régimen democrático;*
- 5. Propiciar el más alto deber del Estado que consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución;*
- 6. Cumplir con el plan de trabajo presentado ante el Consejo Nacional Electoral;*
- 7. Fiscalizar con un profundo compromiso cívico a las otras funciones del Estado y denunciar los actos de corrupción con el suficiente sustento probatorio;*
- 8. Rendir cuentas e informar, de manera periódica, sus actuaciones, a través de mecanismos de transparencia y de parlamento abierto. Se deberá informar entre otros, los proyectos de ley presentados, los pedidos de información y procesos de fiscalización, las asistencias al Pleno y comisiones, perfil de quienes integran su equipo de trabajo, la agenda parlamentaria y agenda territorial;*
- 9. En el ejercicio de su labor parlamentaria la o el asambleísta actuará con vocación de servicio al país y observará leal desempeño de su función buscando que prevalezca el interés general y el bien común sobre cualquier interés particular, de grupo o partidista;*
- 10. Presentar junto a su declaración patrimonial juramentada, una declaración de intereses que incorpore su relación con compañías, gremios, funcionarios públicos de alto nivel o afiliaciones que puedan devenir en conflicto de intereses;*
- 11. Difundir su agenda de reuniones, talleres y otras actividades incluyendo la fecha, lugar, hora, temática y asistentes a la misma, con el fin de evidenciar posibles conflictos de interés y prevenir casos de corrupción. Se informará al término de cada semana respecto a reuniones imprevistas con cualquier persona que evidencie la gestión de intereses ciudadanos;*
- 12. Observar una vida social acorde con la dignidad del cargo. Desempeñarse frente al público, en la Asamblea Nacional y fuera de ella, con una conducta correcta, digna y decorosa y evitar actuaciones que puedan afectar la confianza del público en la integridad de la Función Legislativa;*
- 13. No usar en beneficio propio, de parientes o de terceros, la información reservada o privilegiada a la que tengan acceso en razón de la función que desempeñan;*
- 14. Ejercer el cargo sin discriminar a ninguna persona por razón de raza, color, sexo, religión o situación económica; y,*
- 15. Guardar reserva sobre los documentos, temas y resoluciones, en los casos establecidos en la presente Ley.*

En este contexto, conforme lo establece el Artículo 120, numeral 4, de la Constitución de la República, la rendición de cuentas se efectuará anualmente. De igual manera, dando cumplimiento a lo previsto en los Artículos 100, numeral 4, y 208, numeral 2, de la Constitución de la República, los Artículos 88 al 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, y el Reglamento de Rendición de Cuentas expedido por el Consejo de Participación Ciudadana, se usará los mecanismos de rendición de cuentas ante la ciudadanía previstos en la Ley y Reglamento antes mencionados, tomando en cuenta las instancias de participación ciudadana previstas en la normativa: Asambleas Ciudadanas, Consejo Nacional de Planificación,



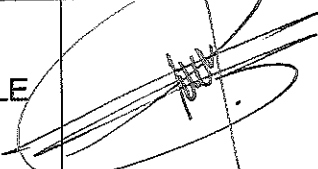
Consejos Consultivos, Asamblea Plurinacional e Intercultural para el Buen Vivir, Consejos Ciudadanos Sectoriales, Organizaciones Sociales, entre otras, para que presenten sus inquietudes y observaciones, siguiendo la metodología elaborada para el efecto por el CPCCS, ente rector de los procesos de rendición de cuentas.

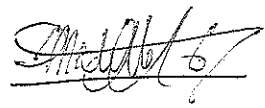


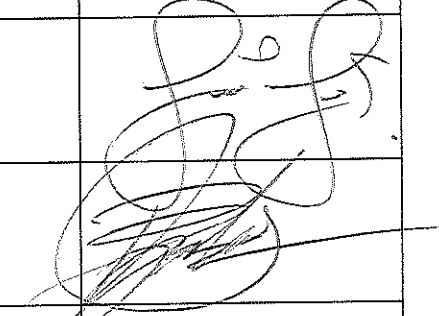
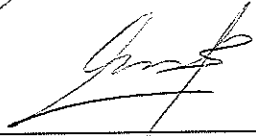

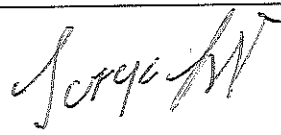
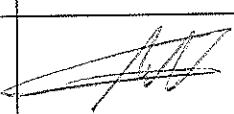
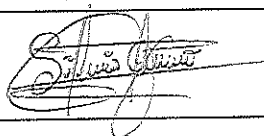
Es nuestra convicción que la rendición de cuentas de las autoridades ante sus mandantes no puede limitarse a un informe anual (mínimo obligatorio establecido por nuestra legislación), sino que debe ser algo permanente, por esta razón emplearemos todos los medios disponibles para acercar nuestra gestión a la ciudadanía y recibir sus observaciones y peticiones, por medio de audiencias públicas, visitas periódicas a territorio, uso de medios digitales (redes sociales), publicaciones en medios de comunicación impresos y digitales, espacios informativos en medios públicos y privados, tanto televisivos como radiales, así como los sitios web institucionales respectivos, para dar cumplimiento al principio de transparencia en la administración pública previsto en el Artículo 227 de la Constitución de la República. Deberemos informar periódicamente sobre nuestro trabajo, implementando mecanismos para que la comunidad conozca las actividades realizadas.

Los candidatos del Partido Socialista Ecuatoriano en Azuay afirmamos cumplir con los requisitos legales y haber sido designados mediante procesos internos de elección del partido. Somos nativos de Azuay y estamos comprometidos con el servicio a nuestra comunidad.

5. COMPROMISO

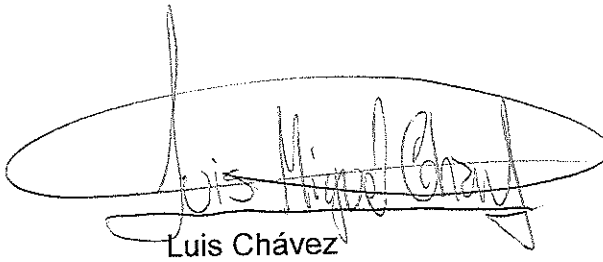
Las candidatas y los candidatos a la Asamblea por la Provincia del Azuay por el Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17 de las elecciones generales de 2025 que a continuación suscribimos, nos comprometemos a cumplir el presente Plan de Trabajo en el caso de resultar elegidos.

DIGNIDAD	ASAMBLEÍSTAS PROVINCIA DEL AZUAY		
	ESCAÑO	NOMBRE	APELLIDO
PRIMER PRINCIPAL	GRACIELA DE LOS ANGELES	ESTRELLA ABRIL	
PRIMER SUPLENTE	SANTOS BENITO	MATUTE MATUTE	
SEGUNDO PRINCIPAL	FABIÁN PATRICIO	TENESACA CALLE	

SEGUNDO SUPLENTE	GLORIA MICHELLE	GUAMAN GUIRACOCHA	
TERCER PRINCIPAL	CLARA SUSANA	PIÑA TACURI	
TERCER SUPLENTE	ANDRÉS DANILO	CARDENAS BARROS	
CUARTO PRINCIPAL	BYRON ISMAEL	CUERO DUCHIMASA	
CUARTO SUPLENTE	SAMANTHA DANIELA	QUEZADA QUEZADA	
QUINTO PRINCIPAL	DAYSI NOCOLE	GUAMAN PIÑA	
QUINTO SUPLENTE	MANUEL GERARDO	ZUÑIGA QUIZHPI	
SEXTO PRINCIPAL	JORGE RIGOBERTO	GUNCAY CRIOLLO	
SEXTO SUPLENTE	SILVIA SUSANA	LUCERO MORA	

6. CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Secretario Ejecutivo del Partido Socialista Ecuatoriano, Lista 17, certifico que el presente documento contiene y representa el Plan de Trabajo presentado por las candidatas y los candidatos a la Asamblea Nacional para las Elecciones Generales de 2025, que cumple con las normas vigentes y que el mismo ha sido elaborado consultando a los afiliados y simpatizantes del Partido Socialista Ecuatoriano y más ciudadanos relacionados con movimientos y organizaciones sociales y puesto en conocimiento de quienes entregaron

A handwritten signature in black ink, enclosed within a large, hand-drawn oval. The signature is stylized and appears to read "Luis Chávez".

Luis Chávez

SECRETARIO EJECUTIVO DEL PSE

Quito, 7 de octubre de 2024.